

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE ICCAT A LA
CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINA**

(Presentado por el presidente de la Comisión)

EN VISTA DEL proceso en curso de adopción del nuevo instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ);

CONSCIENTE de la próxima adopción por parte del Convenio sobre la diversidad biológica (CBD) de un nuevo objetivo de protección del 30 % de los océanos para 2030;

CONSTATANDO que una serie de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente se ocupan de cuestiones relacionadas con la protección de la biodiversidad marina, como la CITES, la CMS, etc.;

CONSIDERANDO que los vínculos entre la protección de la biodiversidad marina y la conservación y ordenación de las pesquerías en todo el mundo, y que los mandatos de muchas OROP de tónidos abarcan también la protección de la biodiversidad marina en consonancia con la UNCLOS y el UNFSA;

CONSIDERANDO que ICCAT, así como otras organizaciones regionales de pesca, tienen los conocimientos científicos y la experiencia técnica relacionados con el ecosistema marino pelágico y con las actividades pesqueras que tienen lugar en él, y considerando que dichos conocimientos y experiencia podrían compartirse de manera útil para una implementación bien fundamentada y con base científica de los convenios internacionales mencionados;

CONSIDERANDO el papel crucial que las pesquerías de tónidos puede desempeñar en la consecución de varios de los objetivos del milenio de Naciones Unidas, como la eliminación del hambre y la pobreza, la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, etc.;

CONSIDERANDO POR LO TANTO que la consecución de los objetivos de conservación de la biodiversidad debería realizarse de manera compatible con la realización de pesquerías de tónidos sostenibles, y que la cooperación entre las pesquerías y la conservación del medio ambiente sería beneficiosa para todos;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:**

1. Que las CPC y la Secretaría de ICCAT sigan de cerca la adopción de los convenios internacionales mencionados sobre la protección de la biodiversidad marina y los objetivos finales establecidos, así como las decisiones sobre las formas prácticas de garantizar su implementación, lo que incluye el papel que deben desempeñar las organizaciones regionales de pesca en el contexto de sus correspondientes mandatos.
2. El presidente, en coordinación con la Secretaría de ICCAT, debería, en consulta con las CPC interesadas, preparar un plan de recopilación de ideas y sugerencias sobre el modo en que ICCAT, en el contexto de su mandato, puede seguir contribuyendo a los esfuerzos globales para la protección de la biodiversidad marina, incluido mediante la colaboración con los convenios y acuerdos medioambientales multilaterales pertinentes, en particular en lo que respecta a la prestación de asesoramiento científico, las prioridades de trabajo y cualquier otra cuestión pertinente, para garantizar que ICCAT pueda mantener su papel de liderazgo en el conjunto de instrumentos internacionales destinados a la conservación de la biodiversidad marina.
3. El presidente, en estrecha colaboración con la Secretaría, debería preparar un documento de trabajo de este tipo para su debate en la reunión anual de la Comisión de 2023.